



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 10 JUL 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 008-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 10 JUL. 2019

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de Agosto de 2016; el Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017; el Acta de Entrega de Terreno Para Expediente Técnico, de fecha 15 de Febrero de 2017; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 07 de Febrero de 2018; la Resolución Gerencial N° 021-2018-GRC/GRI, de fecha 13 de Noviembre de 2018; la Carta N° 21-2019, de fecha 08 de Abril de 2019, presentado por el Consultor JMF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.; el Informe N° 231-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 25 de Abril de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 021-2019-GRC/GRI-OCV-JAMZ, de fecha 26 de Abril de 2019, emitida por el Asistente Financiero; el Informe N° 037-2019-GRC/GRI/OCV/VCV, de fecha 03 de Mayo de 2019, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 152-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 03 de Mayo de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 90-2019-GRC/GRI, de fecha 03 de Mayo de 2019; el Informe N° 208-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 06 de Junio de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 034-2019-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 08 de Julio de 2019, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 944-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 08 de Julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC/GA, de fecha 22 de Agosto de 2016, se Aprobó el Expediente de Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" por un Valor Referencial de S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES), incluido el IGV, con precios al mes de Julio de 2016, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público y con un Sistema de Contratación a Suma Alzada; resolución que fue modificada con la Resolución Gerencial N° 444-2016-GRC-GA, de fecha 11 de Octubre de 2016, en el extremo del marco presupuestal de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017; así como la adecuación de los Términos de Referencia de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocarse en el marco de la Ley N° 30225"; y en el Artículo Segundo se dispuso que la modificación de la citada resolución también comprendía que el egreso que demanda la ejecución de gasto de la prestación, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá la Estructura Programática que aparece detallado en la citada resolución.

Que, con fecha 01 de Febrero de 2017, como resultado del Concurso Público N° 0008-2016-Región Callao, la Entidad y el Consultor JMF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C., suscribieron el Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE -





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 131 Fecha 10 JUL 2019

TRAMO CALLAO", por el monto total de **S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario computado a partir del día siguiente de entrega del terreno, estableciéndose en la Cláusula Sexta del citado contrato que la entrega del terreno se efectuará dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 15 de Febrero de 2017, la Entidad representado por el Ing. Helberth Barrera Bardales, en su condición Coordinador del Proyecto; el Ing. Helí Benavides Vía, en su condición de Inspector del Servicio y por el Consultor su Representante Legal el Sr. Juan Andrés Sevilla del Solar, en su condición de Jefe del Estudio, se constituyeron al lugar donde debería desarrollarse el Estudio del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", para realizarse la entrega del terreno de manera formal, procediéndose a realizar el recorrido por las instalaciones del terreno, comprobándose que éste se encontraba disponible para dar inicio a su ejecución, por lo que el Consultor a través de su Representante Legal y del Jefe del Estudio procedieron a recepcionar el terreno para la ejecución del Estudio Definitivo ya citado; procediendo todos los intervinientes a firmar la citada acta; quedando establecido que el inicio de plazo de ejecución del Estudio fue a partir del día 16 de Febrero de 2017 y de acuerdo a los Términos de Referencia el Consultor tenía 15 días naturales de plazo para presentar el primer informe,

Que, mediante Carta N° 026-2017, de fecha 02 de Marzo de 2017, recepcionada en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° SGR-004511, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Elaboración del Estudio Definitivo de la Obra; informe que si bien fue presentado dentro del plazo de 15 días naturales establecido en el punto 5.12 de los Términos de Referencia; sin embargo al momento de ser revisado por la Entidad, se determinó que este contenía observaciones; razón por el cual el Gerente Regional de Infraestructura, remitió al Consultor la Carta N° 92-2017-GRC/GRI, de fecha 03 de Abril de 2017, disponiendo que en breve plazo cumpla el Consultor con subsanar las observaciones las cuales fueron detallados en la citada Carta, se deja establecido que en la Carta mencionada no se ha establecido de manera expresa el plazo para la subsanación.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Considerando anterior, mediante Carta N° 034-2017, de fecha 04 de Abril de 2018, recepcionada en la misma fecha, el Consultor procedió a levantar las observaciones del primer informe, la misma que al ser revisado por el Coordinador de la Supervisión, este mediante el Informe N° 024-2017-GRC/GRI-OC-HBV, de fecha 06 de Abril de 2017, informó a la Entidad que el Consultor había cumplido con levantar las observaciones, habiendo por lo tanto cumplido con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que solicitó la revisión correspondiente para la aprobación del Primer Informe.

Asimismo, mediante Carta N° 96-2017-GRC/GRI, de fecha 06 de Abril de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a comunicar al Consultor precisándole que luego de la revisión realizada por el Equipo de Supervisión de la Entidad y habiéndose levantado las observaciones formuladas, se Aprueba el Primer Informe del Estudio Definitivo del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao"; carta que fue recepcionado por el Consultor el día 06 de Abril de 2017; por lo tanto se deja establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 07 de Abril de 2017, teniendo el Consultor 45 días naturales de plazo para la entrega del Segundo Informe, siendo su vencimiento el día 21 de Mayo de 2017.

Que, mediante Carta N° 060-2017, de fecha 22 de Mayo de 2017, recepcionada en la misma fecha el Consultor dentro del plazo de ley y teniéndose en cuenta lo señalado en el inciso 5 del Artículo 183° del Código Civil, presentó a la Entidad el Segundo Informe del Expediente; la misma que al ser revisado por el Inspector del Servicio, éste mediante el Informe



008



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 10 JUL. 2019

N° 052-2017-GRC/GRI-OC-HBV, de fecha 04 de Setiembre de 2017, comunicó al Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad las observaciones que se habían encontrado las mismas que fueron detallados en la Hoja de Revisión; observaciones que fueron comunicadas al Consultor mediante la Carta N° 0016-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 04 de Setiembre de 2017, emitida por el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, otorgándole al Consultor el plazo de 15 días calendario para la subsanación del Segundo Informe, carta que fue recepcionada con fecha 04 de Setiembre de 2017.

Que, mediante Carta N° 100-2017, de fecha 12 de Setiembre de 2017, recepcionada en la misma fecha y dentro del plazo otorgado, el Consultor manifiesta levantar las observaciones correspondiente al Segundo Informe precisando que está dando cumplimiento con el plazo establecido en el Contrato; el mismo que al ser revisado por el Inspector del Estudio, este mediante el Informe N° 93-2017-GRC/GRI-OC-HBV, de fecha 05 de Octubre de 2017, manifestó que el Consultor había cumplido con levantar las observaciones, solicitando al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que se dé por Aprobado el Segundo Informe.

Que, mediante Carta N° 255-2017-GRC/GRI, de fecha 05 de Octubre de 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó al Consultor precisándole que luego de la revisión realizada por el Equipó de Supervisión de la Entidad y habiéndose levantado las observaciones formuladas, dio por Aprobado el Segundo Informe del Estudio Definitivo del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao"; precisándose además que el Consultor debe presentar un Plano General de cimentación en planta de todo el proyecto, así como mejorar la presentación, agregar los alcances más precisos de las especificaciones técnicas, como forma de pago y proceso constructivo, y también debe levantar las observaciones pendientes, las mismas que serán previas para la aprobación y pago del Tercer Informe; carta que fue recepcionado por el Consultor el día 05 de Octubre de 2017; por lo tanto se deja establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 06 de Octubre de 2017, teniendo el Consultor 30 días calendario de plazo para la entrega del Tercer Informe, siendo su vencimiento el día 04 de Noviembre de 2017.

Que, mediante Carta N° 124-2017, de fecha 06 de Noviembre de 2017, recepcionada en la misma fecha el Consultor dentro del plazo de ley y teniéndose en cuenta lo señalado en el inciso 5 del Artículo 183° del Código Civil, presentó a la Entidad el Tercer Informe del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao"; la misma que al ser revisado por los profesionales de la Entidad, encontraron diversas observaciones como se aprecia de las Hojas de Revisión y Observaciones así como del Informe N° 016-2017-GRC/GRI-OC/MBCH, de fecha 21 de Noviembre de 2017; observaciones que fueron comunicadas al Consultor mediante la Carta N° 025-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 21 de Noviembre de 2017, emitida por el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, otorgándole al Consultor el plazo de 03 días calendario para levantar las observaciones; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 22 de Noviembre de 2017 y vencido el plazo otorgado, el Consultor no cumplió con levantar las observaciones, razón por el cual en aplicación de lo dispuesto en Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la aplicación de la penalidad máxima correspondiente al tercer ítem, por el monto de S/ 16,516.72 Soles, como también lo ha mencionado el Coordinador de la Supervisión del Estudio, mediante el informe N° 001-2018-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 03 de Enero de 2018.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el considerando anterior, mediante Carta Notarial N° 001-2018-GRC/GRI, de fecha 03 de Enero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura requirió al Consultor para que dentro del plazo de 05 días calendario cumpla con levantar las observaciones mencionadas en la citada Carta Notarial bajo apercibimiento de notificarse a cada uno de sus profesionales que aparecen mencionados en el citado documento, carta que fue recepcionado por el consultor con fecha 08 de Enero de 2018; el





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 10 JUL 2019

Consultor dando cumplimiento a este requerimiento mediante Carta N° 006-2018, de fecha 16 de Enero de 2018, recepcionado por la Entidad en la misma fecha, manifiesta que está cumpliendo con levantar cada una de las observaciones descritas en la Carta Notarial N° 001-2018-GRC/GRI, de fecha 03 de Enero de 2018.

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 07 de Febrero de 2018, en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron los Profesionales por parte de la Entidad, el Ing. Helberth Barrera Bardales, en su condición de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Ing. Heli Benavides Vía, en su condición de Coordinador de la Supervisión; y por el Consultor el Ing. Juan Andrés Sevilla del Solar, el Ing. Freddy Nelson Guevara Peralta; la Ing. Deycy Téllez Monzón; el Ing. Manuel E. García Naranjo Bustos; el Ing. Sebastián Jaime Romani Loayza y la Ing. Lorena Viale Mongrut, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad a la elaboración del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", y para dar fe del acto realizado, todos los intervinientes procedieron a firmar la citada acta.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2018-GRC/GRI, de fecha 13 de Noviembre de 2018, se Aprobó el Expediente Técnico del Estudio Definitivo para la Ejecución de la Obra del PIP. "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO**", con Código SNIP. 2055893 por un monto total de obra de S/ 6'392.281.78 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 SOLES), incluido el IGV, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Carta N° 21-2019, de fecha 08 de Abril de 2019, recepcionado con fecha 10 del citado mes y año, con Hoja de Ruta N° SGR-008895, el Consultor JMF Ingeniería & Construcción, presentó su liquidación del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, señalando que existe un saldo a su favor por el monto de S/ 41,291.81 Soles, por concepto del Fondo de Garantía.

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación no se aprecia el cargo de notificación al Consultor, mediante el cual se acredite la fecha que el Consultor fue notificado con la Resolución Gerencial Regional N° 021-2018-GRC/GRI, de fecha 13 de Noviembre de 2018 con el que se dio por aprobado el Expediente Técnico del Estudio que nos ocupa mencionado en uno de los considerandos anteriores, con la finalidad de determinarse el cómputo de plazo de 15 días calendario establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que el Consultor tenía para presentar su liquidación final del Contrato; sin embargo la Entidad tampoco se pronunció en el plazo que le competía, por lo que presumiéndose que ni el Contratista ni la Entidad se pronunciaron dentro del plazo de ley, corresponde activarse el procedimiento y plazos de la liquidación de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 190-2017/DTN, de fecha 01 de Setiembre de 2017 del OSCE, en el que, en el punto 3.2 de sus conclusiones señala "El procedimiento de liquidación podría aplicarse cuando el contratista o la Entidad presentaran la liquidación del contrato, incluso de forma extemporáneo; no obstante debe tenerse en cuenta que la presentación extemporáneo de la liquidación por parte del contratista sólo podría activar el procedimiento establecido en el artículo 211° del anterior Reglamento, si dicha presentación se realizaba luego de transcurrido el plazo que tenía la Entidad para presentar la liquidación, sino fuera así, la liquidación efectuada por el contratista se entendía por no presentada, puesto que la Entidad aún tenía vigente y expedita la posibilidad de elaborarla"; que si bien la citada opinión de OSCE, está referida a una liquidación de obra, diferente al presente caso el cual se trata de una Consultoría, sin embargo en aplicación del principio o locución latina de "**Erga Omnes**", corresponde que el citado pronunciamiento de la OSCE, también es de aplicación para el presente caso; en





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 10 JUL 2019

consecuencia corresponde tenerse en cuenta la liquidación presentada por el Consultor con la Carta mencionada en el considerando anterior.

Que, mediante Informe N° 231-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 25 de Abril de 2019, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa como monto total ejecutado la suma de **S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV, por el Servicio de Consultoría del Estudio Definitivo del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", documento en el cual se encuentra detallado cada uno de los pagos realizados al Consultor.

Que, mediante Informe N° 021-2019-GRC/GRI-OCV-JAMZ, de fecha 26 de Abril de 2019, emitido por el Asistente Administrativo de la Obra Costa Verde y por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a remitir al Área de Liquidaciones un archivador de la documentación del Estudio Definitivo del "**Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao**", para su evaluación y para procesar la liquidación final del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017; Informe que fue recepcionado por el Coordinador de Liquidaciones con fecha 02 de Mayo de 2019.

Que, mediante el Informe N° 037-2019-GRC/GRI/OCV/VCV, de fecha 03 de Mayo de 2019, emitido por el Liquidador de Obras y el Informe N° 152-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 03 de Mayo de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, conteniendo la misma información, comunicaron al Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que han procedido a la revisión de la liquidación presentada por el Consultor, precisando que el saldo a su favor por el monto de S/ 41,291.81 soles, no es válido, por tratarse que la Entidad sólo dispone como garantía la Carta Fianza N° 82081-2; de igual modo señalan que el Consultor cumplió con presentar los 02 primeros informes en los plazos establecidos en la Cláusula Quinta del Contrato y numeral 5.12 de los Términos de Referencia, y en cuanto al informe final, existe retraso 41 días en levantar las observaciones requeridas con la Carta N° 025-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 21 de Noviembre de 2017, recepcionado por el Consultor el 22 de Noviembre de 2017, mediante el cual la Entidad le otorgó el plazo de 03 días calendario para levantar las observaciones, razón por el cual se encuentra afecto a la penalidad máxima por un monto de S/ 16,516.72 Soles, también señalaron que el plazo máximo para notificar al Consultor con las observaciones de su liquidación vencía el 10 de Mayo de 2019.

Que, de acuerdo a la información emitida por los citados profesionales, mediante el Informe N° 037-2019-GRC/GRI/OCV/VCV, y en el Informe N° 152-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, ambos de fecha 03 de Mayo de 2019, mencionados en el considerando anterior y debido que el plazo para observar la liquidación del Consultor, esta vencía el día 10 de Mayo de 2019; mediante Carta N° 90-2019-GRC/GRI, de fecha 03 de Mayo de 2019, la Ex Gerente Regional de Infraestructura, procedió a notificar al Consultor JMF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. con la Liquidación practicada por el Coordinador de Liquidaciones y por el Liquidador de Obras, mediante el cual se ha dispuesto observar la liquidación del Consultor y Aprobar la liquidación de la Entidad; carta que fue notificada al Consultor, con fecha 06 de Mayo de 2019; se deja establecido que del Anexo N° 01 y Cuadros de Cálculos de la liquidación elaborado por los profesionales de la Entidad, señalan que se ha obtenido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV, y como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV, y precisan que **NO EXISTE SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**; y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 0311 Fecha 11 JUL 2019

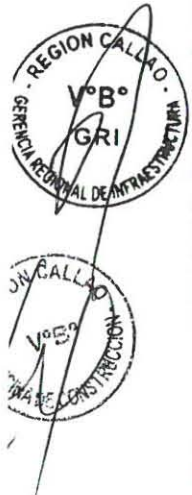
en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS** se ha establecido que **EXISTE UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR**, por el monto de **S/ 16,516.72 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 72/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de penalidad máxima por demora en la presentación del Tercer Informe.

Asimismo, debe quedar establecido que la observación de la liquidación que los liquidadores han realizado a la liquidación presentada por el Consultor, radica en el hecho que el Consultor no incluyo en su liquidación el monto a cargo de S/ 16,516.72 Soles, incluido el IGV, por concepto de penalidad máxima por demora en levantar las observaciones del Tercer Informe, así como al haber señalado que el saldo a su favor era por el monto de S/ 41,291.81 Soles, cuando en realidad lo que se tiene es, la Carta Fianza de fiel cumplimiento del Contrato; aclaración que deberá tenerse en cuenta.

Asimismo, de la revisión del expediente se aprecia que en la última parte del punto 5.12 de los Términos de Referencia, se ha determinado que para la presentación y aprobación del informe final, incluido su pago este se daría con la presentación (...) y obtención de la Licencia de Obra correspondiente; si bien de los actuados no se aprecia haberse presentado la Licencia de Obra, sin embargo del Informe N° 136-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 17 de Diciembre de 2018, emitido por el Ing. Víctor Manuel Arce Yépez, en su condición de Coordinador de la Obra Costa Verde, entre otros hechos ha señalado que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1513-2018 MGP/DGCG, de fecha 15 de Noviembre de 2018, la Dirección General de Capitanía y Guarda Costas ha otorgado el derecho en uso de área acuática efectiva (...), por lo que queda entendido que incluye la autorización de ejecución del "Proyecto de Talud Superior de la Vía Costa Verde Tramo Callao", por ser este un componente de la Vía Costa Verde Tramo Callao; documento que fue tramitado para realizarse el tercer pago a favor del Consultor; informe que ha sido avalado por el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el Informe N° 1959-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de Diciembre de 2018 así como por el Ex Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorandum N° 1499-2018-GRC/GRI, de fecha 19 de Diciembre de 2018; asimismo mediante los Informes N° 051-2019-GRC/GRI/OCV-VCV, y el Informe N° 208-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, ambos de fecha 06 de Junio de 2019, tanto el Liquidador de Obras, como el Coordinador de Liquidaciones, sostienen que con respecto a la licencia de obra, esta ha sido desplazado por la Resolución Directoral N° 1513-2018 MGP/DGCG, de fecha 15 de Noviembre de 2018 emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas en donde se otorga el derecho de uso de áreas acuática (...); que de la revisión de la citada Resolución Directoral, en su Artículo Segundo, se ha dispuesto otorgar al Gobierno Regional del Callao, el derecho de uso de área acuática efectiva de 293,854.52 m2, para la construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao (...) y en el Artículo Décimo Segundo de la citada Resolución Directoral, también se ha dispuesto que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional autorizar la construcción, modificación y operación de instalaciones acuáticas (...), siendo ello así el Consultor se encuentra exento de la presentación de la Licencia de Construcción.

Que, mediante el Informe N° 0416-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de Junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la relación de Cartas Fianzas en custodia al 31 de Mayo de 2019, dentro de las cuales en el Item N° 41, figura la Carta Fianza N° 82081-13, por el monto de S/ 41,291.81 Soles, emitido por Banco INTERBANK, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, con fecha de vencimiento el 01 de Setiembre de 2019, la misma que oportunamente y en caso corresponda deberá disponerse su devolución.

Que, mediante Informe N° 051-2019-GRC/GRI/OCV-VCV, de fecha 06 de Junio de 2019, así como el Informe N° 208-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, ambos de fecha 06 de Junio de 2019, tanto el Liquidador de Obras, como el Coordinador de Liquidaciones, solicitaron la





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

008

FRANCISCO JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 10 JUL 2019

evaluación de los actuados así como la emisión de la Resolución que aprueba la liquidación del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017.

Que, mediante el Informe N° 034-2019-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 08 de Julio de 2019, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, relacionado al "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO**", precisando que la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones al haber sido notificada con anterioridad a la emisión de la resolución, a la fecha ha quedado consentida al no haberse cuestionado vía conciliación o arbitraje, por lo tanto no ha merecido mayor análisis de su documentación salvo la requerida y necesaria para la elaboración y su pronunciamiento; por lo que con este acto administrativo se está convalidando la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones.

Que, mediante el Informe N° 944-2019-GRC-GRI-OCV, de fecha 08 de Julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución que formaliza la Liquidación Final del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, liquidación que fue elaborada por el Coordinador de Liquidaciones con el Informe N° 152-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 03 de Mayo de 2019 y con el Informe N° 208-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 06 de Junio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final, cálculos de liquidación que fue elaborado por el Liquidador de Obras y por el Coordinador de Liquidaciones, mediante el Informe N° 037-2019-GRC/GRI/OCV-VCV, y el Informe N° 152-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, ambos de fecha 03 de Mayo de 2019, relacionado al Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, celebrado por la Entidad con el Consultor **JMF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, correspondiente al "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO**", en el que se ha dispuesto **OBSERVAR** la liquidación presentada por el Consultor mediante su Carta N° 21-2019, de fecha 08 de Abril de 2019, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Consultor por la suma de **S/ 412,918.10 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV. Estableciéndose que **NO EXISTE SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**, es decir la suma de **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV, y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS**, se ha establecido un **SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por concepto de penalidad máxima por el monto de **S/ 16,516.72 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 72/100 SOLES)**, incluido el IGV, en razón que el Consultor se demoró en levantar las observaciones correspondiente al Tercer Informe, como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorio.





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

Francisca Jimenez Godos
FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 131 Fecha: 10 JUL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Liquidación Final mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, relacionado al Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, fue notificado al Consultor el día 06 de Mayo de 2019, mediante la Carta N° 90-2019-GRC/GRI, de fecha 03 de Mayo de 2019, encontrándose a la fecha consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el **RECUPERO A CARGO** del Consultor **JMF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** la suma de **S/ 16,516.72 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 72/100 SOLES)**, incluido el IGV, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Consultor **JMF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, la Carta Fianza N° 82081-13, por el monto de S/ 41,291.81 Soles, emitido por Banco INTERBANK, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017, **debiendo previamente el Consultor cumplir con el pago del saldo a cargo** mencionado en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo de 2009, se considere la inversión del **“Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao”**, mencionado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, en el proceso de transferencia de la obra pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Determinar que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y debido que los cálculos de la liquidación final del Contrato, está ya ha sido notificado al Consultor el día 06 de Mayo de 2019, mediante la Carta N° 90-2019-GRC/GRI; corresponde determinar que la conformidad del servicio otorgado por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente al Consultor por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en el punto 5 acápite 5.18-Obligaciones del Contratista, de los Términos de Referencia, así como por las deficiencias y/o trasgresiones del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten una adecuada ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencia en caso hubiera ocurrido en la formulación del Estudio, relacionado al Contrato N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y una vez realizado el citado acto administrativo debe acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Carlos A. Palacios Meza
ING. CARLOS A. PALACIOS MEZA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



008
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ELABORADO POR LA ENTIDAD

ESTUDIO : ESTUDIO DEFINITIVO DE LA "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO"
 CONSULTOR : JMF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
 CONTRATO : 008-2017-GRC de Fecha: 01 02 2017

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	349.930,60	
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		349.930,60
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0,00
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	62.987,50	
	Reintegros del Contrato	0,00	
	Total I.G.V. AUTORIZADO al 18%		62.987,50
TOTAL AUTORIZADO		S/. 412.918,10	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	349.930,60	
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total PAGADO Contrato Vigente		349.930,60
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total PAGADO Reintegro		0,00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	62.987,50	
	Ampliación N° 01	0,00	
	Total I.G.V. PAGADO al 18%		62.987,50
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV.)		
1.2.4.1	Concedido		
1.2.4.2	Directo	0,00	
1.2.4.3	Amortizado	0,00	0,00
TOTAL PAGADO		S/. 412.918,10	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		(AUTORIZADO - PAGADO)	0,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 137 Fecha 10.11.2019

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ELABORADO POR LA ENTIDAD

ESTUDIO : ESTUDIO DEFINITIVO DE LA "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO"
 CONSULTOR : JMF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
 CONTRATO : 008-2017-GRC de Fecha: 01 02 2017

II.- **OTROS**

2.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
2.1.1	Autorizado	0,00	
2.1.2	Descontado	0,00	0,00
2.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
2.2.1	Autorizado		
	Aplicación de Penalidad en Informe Final	16.516,72	
2.2.2	Descontado	0,00	16.516,72

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR**16.516,72**III.- **FONDO DE GARANTIA**

3.1.0	Retenido		
3.1.1	Devuelto	0,00	0,00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA**0,00****RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO , PAGADO Y ADELANTO	0,00	0,00
II. OTROS	16.516,72	0,00
III. FONDO DE GARANTIA	0,00	0,00
	16.516,72	0,00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (AUTORIZADO - PAGADO)**S/.****0,00****SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (OTROS)****S/.****16.516,72****SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA****S/.****0,00**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 134 Fecha 10 III 2019

CUADRO N° 01

1	CONSULTORIA ESTUDIO DEFINITIVO DE LA "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO DE ESTUDIO CALLAO"								
2	N° de licitación o concurso	C.F. N° 0008-2016-REGION CALLAO			CODIGO SUPERVISION				
3	CONSULTOR	JMF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C			Fecha actual 08/07/2019				
4	N° Contrato	008-2017-GRC			Modalidad: Suma Alzada				
5	Monto contrato	S/.	412.918,10	sep-16	7 Factor Relación			1,00000	
6	Monto Ppto base	S/.	412.918,10	sep-16	8 Plazo de ejecución			90	
9	FECHAS:		Coordinador:		ING. VICTOR ARCE		Monto		Vencimiento
9,1	Fecha de Contrato	01/02/2017		10 CARTAS FIANZAS		Monto		Vencimiento	FORMATO
9,2	Entrega de Terreno	15/02/2017		10,1 Fiel cumplimiento					F1s
9,3	Inicio de Elaboración	16/02/2017		10,1 Fiel cumplimiento					
9,4	Entrega adelanto efectivo			10,2					
9,5	TERMINO DE ESTUDIO	16/05/2017		10,3					
9,6	AMPLIACION PLAZO				Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:				
	Días naturales NUESTRO TERMINO				N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05
					0	0	0	0	
11	TRAMITES								
11,1	AMPLIACION DE PLAZO	FLAZO SOLICITADO	FLAZO APROBADO		FECHA SOLICITUD PRESENTADA	FLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°
	AMP- N° 01								
	AMP N° 02	0							
	AMP N° 03	0							
	AMP N° 04	0							
	TOTAL								
11,2	ADICIONALES	MONTO SOLICITADO c/ igv	MONTO APROBADO c/ igv	%	FECHA SOLICITUD PRESENTADA	FLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°
	ADIC. N° 01								
	TOTAL								
11,3	DEDUCCIONES								
	DED. N° 01								
	TOTAL								
12	PAGOS								
	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO c/ imp	%	MONTO NETO A PAGAR S/ c/imp	FECHA SOLICITUD aprobada	PLAZO LIMITE PARA PAGO desde recepción	FECHA LIMITE PARA PAGO	FECHA REAL DE PAGO	
12,1	ADELANTOS EFECTIVO MATERIALES	-		-		(7 dn) (15 dn)			
	TOTAL	no corresponde		-					
12,2	VALORIZACIONES periodo					de aprobada			
	VAL N° 01	06-abr-17	82.583,62	20,00%	82.583,62	22/06/2017	(15 dn)	07/07/2017	20/07/2017
	VAL N° 02	05-oct-17	165.167,24	40,00%	165.167,24	05/10/2017	(15 dn)	20/10/2017	31/10/2017
	VAL N° 03	13-nov-18	165.167,24	40,00%	165.167,24	21/12/2018	(15 dn)	05/01/2019	03/01/2019
	TOTAL		412.918,10	100,00%	120.564,13				
12,3	AMPLIACIONES								
	AMP 01			0,00%					
	TOTAL			0,00%					
12,4	AMORTIZACION ADELANTOS								
	VAL N° 01								
	TOTAL								
13	RESUMEN								
13,1	MONTO CONTRATADO	MONTO S/.	412.918,10	100,00%	OBSERVACIONES				
13,2	MONTO VALORIZADO (12.2)	MONTO S/.	412.918,10	100,00%					
13,3	SALDO POR VALORIZAR	MONTO S/.	-	0,00%	CALENDARIO:	F.MAX.PAGO:			
14	DATOS DEL ESTUDIO VINCULADOS AL CONTRATO DEL ESTUDIO				FECHA REAL	LIMITE			
	FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA								
	FECHA ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO				07/02/2018				
	FECHA ULTIMA PRESTACION: Emisión de Resolución de Aprob. Exp.Tec.				13/11/2018				
	FECHA MAX. PARA PRESENTAR LIQUIDACION EL CONTRATISTA								
	FECHA REAL QUE PRESENTA LIQUIDACION EL CONTRATISTA				10/04/2019				
	FECHA MAX. PARA NOTIFICAR LIQUIDACION POR ENTIDAD				10/05/2019				
Nota:	Los plazos se computan a partir del día siguiente de la Emisión de la Resolución de Aprob. Exp. Tec. En presente caso, se aplica el Art. 144 del Reglamento de LCE, aprobado por DS N° 350-2015-EF.								



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 10 JUL. 2019

008

CUADRO N° 02
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS

CONSULTORIA ESTUDIO DEFINITIVO DE LA "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO"
CONTRATISTA JMF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
CONTRATO N° 008-2017-GRC

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 131 Fecha 10 JUL 2019

INFORME N°	%	EVENTOS DEL ESTUDIO	PLAZO CONTRACTUAL	TERMINO DE PLAZO LEV. OBSERVACIONES	FECHAS	PLAZO DIAS	N° DIAS DE MULTA	SUSTENTO
		SUSCRIPCION DE CONTRATO DERIVADO DE CP N° 0008-2016-RC			01/02/2017			Contrato de Consultoria N° 008-2017-GRC
		ENTREGA DEL TERRENO			15/02/2017			Acta de Entrega de Terreno
01	20%	FECHA INICIO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO	15		16/02/2017			
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 1ER INFORME		02/03/2017	02/03/2017		0	Dia hábil
		1ra. ENTREGA PARCIAL			02/03/2017		0	Carta N° 026-2017 del 02/03/17
		APROBACION ANTEPROYECTO POR LA MUNICIPALIDAD						
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES AL 1ER INFORME			04/04/2017	0		Carta N° 92-2017-GRC/GRI del 03/04/2017
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 1ER. INFORME			05/04/2017			
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 1ER. INFORME			04/04/2017			Carta N° 034-2017 del 04/04/17
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	4			N° DIAS DE MULTA	0	NO APLICA PENALIDAD
		CARTA DE GRI APROBANDO 1ER. INFORME			06/04/2017			Carta N° 96-2017-GRC/GRI del 06/04/2017
02	40%	INICIO PLAZO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO: 2DO. INFORME	45	21/05/2017	22/05/2017			Dia semana DOMINGO primer dia hábil siguiente (según Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 2DO. INFORME						Carta N° 060-2017 del 22/05/17
		2da. ENTREGA PARCIAL			22/05/2017			Carta N° 0016-2017-GRC/GRI-OC del 04/09/2017
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR LAS OBSERVACIONES DE LA REVISION DEL 2do. INFORME			04/09/2017	15		
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME			05/09/2017			
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME		19/09/2017	19/09/2017			
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 2DO. INFORME			12/09/2017		0	Carta N° 100-2017 del 12/09/17
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	11			N° DIAS DE MULTA	0	NO APLICA PENALIDAD
		CARTA DE GRI APROBANDO 2DO. INFORME			05/10/2017			Carta N° 255-2017-GRC/GRI del 05/10/2017
03	40%	INICIO PLAZO DEL ESTUDIO: INFORME FINAL	30	04/11/2017	06/11/2017			Dia semana SABADO primer dia hábil siguiente (según Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
		TERMINO DE PLAZO PARA EL INFORME FINAL			06/11/2017			
		ENTREGA DEL INFORME FINAL			06/11/2017		0	Carta N° 124-2017 del 06/11/17
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES AL INFORME FINAL			22/11/2017	3		Carta N° 025-2017-GRC/GRI-OC del 21/11/2017
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: INFORME FINAL			23/11/2017			
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: INFORME FINAL		25/11/2017	27/11/2017			Dia semana SABADO primer dia hábil siguiente (según Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
		FECHA ULTIMA PREVIA A PRESENTACION DE CARTA NOTARIAL			07/01/2018		41	
		ENTIDAD COMUNICA MEDIANTE CARTA NOTARIAL			08/01/2018	5		Carta Notarial N° 67373 de fecha 04/01/2018
		APERSONAMIENTO DE CONSULTOR A LA ENTIDAD PARA LEV. OBSERVACIONES			09/01/2018			Carta N° 005-2018 del 10/01/18
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES COMUNICADAS CON CARTA NOTARIAL		13/01/2018	15/01/2018			Dia semana SABADO primer dia hábil siguiente (según Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC COMUNICADAS CON CARTA NOTARIAL			15/01/2018		0	Cargo N° 001-2018 del 15/01/18
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	8			N° DIAS DE MULTA	41	APLICAR MULTA MAXIMA POR ITEM
		CARTA DE GRI APROBANDO INFORME FINAL			20/04/2018			Carta N° 71-2018-GRC/GRI del 20/04/2018
		ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO			07/02/2018			
		APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON RESOLUCION			13/11/2018			RGR N° 021-2018-GRC/GRI del 13/11/2018
		NOTIFICACION DE RESOLUCION AL CONSULTOR						
		OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE						
		TOTAL	90				41	



008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisca
 FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° *134* Fecha *10 JUL. 2019*

CUADRO N° 03
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

CONSULTORIA DE ESTUDIO

ESTUDIO DEFINITIVO DE LA "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO"	
JMF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	
008-2017-GRC	Fecha de contrato: 01/02/2017
16/02/2017	
412.918,10	
90	Dias calendario
07/02/2018	
RGR N° 021-2018-GRC/GRI del 13/11/2018	
349.930,59	INDICE BASE sep-16

CONTRATISTA

CONTRATO N°

FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO

ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

N°	VALORIZACION		% DE AVANCE	MONTO VAL.c.IGV	lr	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO							ADELANTO		I.G.V.	I.E.S.	
ADELANTO EFECTIVO													
01													
CONTRATO PRINCIPAL													
01	06-abr-17	abr-17	20%	69.986,12				69.986,12		69.986,12	12.597,50		82.583,62
02	05-oct-17	oct-17	40%	139.972,24				139.972,24		139.972,24	25.195,00		165.167,24
03	13-nov-18	nov-18	40%	139.972,24				139.972,24		139.972,24	25.195,00		165.167,24
SUB TOTAL			100%	349.930,60				349.930,60		349.930,60	62.987,50		412.918,10
AMPLIACION DE PLAZO 1													
01													
TOTAL			100%	349.930,60				349.930,60		349.930,60	62.987,50		412.918,10



CUADRO N° 04

ESTUDIO ESTUDIO DEFINITIVO DE LA "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA AV. COSTA VERDE - TRAMO CALLAO"

CONTRATO 008-2017-GRC
CONTRATISTA JMF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES**

Fecha de Entrega Contractual	06/11/2017
Fecha de Entrega Real	06/11/2017
APLICA PENALIDAD A LA 1° OBSERVACION DE INFORME FINAL (Ver Cuadro N° 02)	
ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES AL INFORME FINAL	22/11/2017
INICIO LEV. OBSERVACIONES: INFORME FINAL	23/11/2017
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: INFORME FINAL	27/11/2017
FECHA ULTIMA PREVIA A PRESENTACION DE CARTA NOTARIAL	07/01/2018
NO APLICA PENALIDAD A REITERACION DE OBSERVACION EN INFORME FINAL	
ENTIDAD COMUNICA MEDIANTE CARTA NOTARIAL	08/01/2018
TERMINO LEV. OBSERVACIONES COMUNICADAS CON CARTA NOTARIAL	15/01/2018
ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC COMUNICADAS CON CARTA NOTARIAL	15/01/2018

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 133° del Reglamento aprobado por DS N° 350-2015-EF:

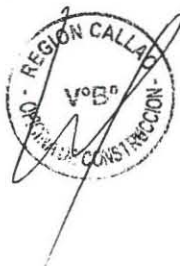
$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (F \times N)$$

Donde :	P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	
	n = Número de días de atraso en la ejecución	41,00 d.n.
	pd = Penalidad Diaria	
	MC c/IGV = 40% Monto del Contrato Vigente - 3er Informe	165.167,24
	MC s/IGV = 40% Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)	S/. 139.972,24
	N = Número de días del Plazo Contractual Parcial	30 d.n.
	F = Para Servicios	0,40

- Cálculo de la Penalidad diaria: $pd = 1.166,44$ Penalidad $P = 47.824,04$ sin IGV**B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA**

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 165° Reglamento

 $P_{\max} = 13.997,22$ sin IGV**C.- PENALIDAD AUTORIZADA:**- Penalidad a cargo del Contratista: $P = 13.997,22$ sin IGV $P = 16.516,72$ con IGV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 10. III. 2019